

DOCUMENTOS PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

TIEMPO TRABAJADO

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Junio 2025

Contratante: BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. (BDE B.P.)

Dirección: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas,
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.
Código Postal: 170507/ Quito – Ecuador
Teléfono: (+593) 2 2999 - 600

Programa: PROGRAMA DE INVERSIONES PARA AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO EN ECUADOR PAS-BID

Préstamo Nro.: 5800/OC-EC

Código del Proceso: Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Nombre de la contratación: ESPECIALISTA SOCIOAMBIENTAL

Emitido en Quito, 24 de octubre de 2025

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA ABIERTA.....	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	5
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA	8
SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA	15
SECCIÓN 5: ANEXOS	17
Anexo 1: Países Elegibles.....	17
Anexo 2. Prácticas Prohibidas.....	18
Anexo 3. Actividades Prohibidas	22
Anexo 4: Método detallado de Evaluación y Calificación	23
Anexo 5: Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales.....	27
Anexo 6: Glosario de Términos	29
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL	29

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA ABIERTA

Quito, 24 de octubre de 2025

Préstamo 5800 OC/EC
Proceso Nro. EC-L1283-P00011

Señores
Ciudad

De mi consideración:

1. **El 01 de julio de 2024** el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el contrato de préstamo Nro. 5800/OC-EC, cuyo objetivo es implementar del Programa de Inversiones para Agua Potable y Saneamiento en Ecuador PAS-BID, y su ejecución se encuentra a cargo del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
2. En mi calidad de Delegada de la Máxima Autoridad conforme lo establece el Art. 5 de la Decisión Nro. 2025-GGE-011 de 27 de enero de 2025, me permito invitar a usted, a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de Contratación de un Profesional para ejecutar la Consultoría Individual como **Especialista Socioambiental**.
3. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15, sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.
4. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales elegibles, y de acuerdo con la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento
5. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
6. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento del BANCO DE DESARROLLO DEL **ECUADOR B.P. (BDE B.P.)**
7. B.P., ubicadas en Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas,
8. Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.

Código Postal: 170507/ Quito – Ecuador
Teléfono: (+593) 2 2999 - 600

9. , o en formato digital a los correos electrónicos: pas-bid@bde.fin.ec, Miriam.Galvez@bde.fin.ec; Freddy.Montenegro@bde.fin.ec, hasta las 16:00 del 31 de octubre de 2025.

10. Sírvase confirmarnos hasta el 28 de octubre de 2025, a los correos electrónicos indicados anteriormente:

- ✓ que haya recibido la Carta de Invitación;
- ✓ que desea participar en el proceso de selección; y
- ✓ que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.

11. El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el BDE B.P. deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,

Miriam del Rocio Galvez Nazati
Directora de Bienes y Servicios, Encargada
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual como Especialista Socioambiental para la ejecución del Programa PAS-BID.

1.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será por tiempo trabajado, con pago contra entrega de informes de cumplimiento de funciones dentro del plazo determinado.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de 24 meses a partir de la suscripción del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua con dedicación exclusiva.

1.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:
100% presencial

Sobre la base del tiempo trabajado, que será de 8 horas diarias en los días hábiles, durante la vigencia del contrato, dentro del horario laboral de la Institución; el registro de asistencia será acordado con el Administrador del Contrato.

El lugar de prestación de los servicios de consultoría será en las instalaciones del BDE B.P. en la ciudad de Quito, Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera

1.4. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría es de USD. 63.384,00 (Sesenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el valor del IVA.

Para la contratación del Especialista se observa las escalas ordenadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante oficio No. MEF-VGF-2023-0094-O de fecha 30 de marzo de 2023, para el personal que forma parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados por organismos multilaterales.

1.5. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Los honorarios se pagarán en cuotas mensuales de USD 2.641,00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100) más IVA, contra la entrega de los informes mensuales¹ e informe finales aprobados, según corresponda, de acuerdo a lo descrito en el numeral 3.5 del Término de Referencia y la factura correspondiente.

Adicionalmente, en caso de que El Consultor tenga que desplazarse y pernoctar fuera del lugar de su sede de trabajo, los viáticos y gastos del viaje serán liquidados conforme la tabla vigente de los valores para el cálculo y pago de viáticos establecidos en la normativa legal vigente "Segundo nivel" "(...)servidoras, servidores, obreras y obreros del sector públicos."

Fuente:	BID
Préstamo:	5800/OC-EC PAS-BID
Componente BID:	4. Administración del Programa
Subcomponente:	4.4 Servicios de Consultoría de Apoyo Técnico Especializado
Valor honorarios sin IVA:	USD 63.384,00
Valor viáticos y movilización:	<p>Viáticos: USD 2.608 (Dos mil seiscientos ocho con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)</p> <p>Movilización: USD 2.086,00 (Dos mil ochenta y seis con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).</p> <p>Valores a liquidar mediante reembolso de gastos a la presentación de las respectivas facturas</p>
Fuente:	FIM 2007
Categoría :	4. Administración del Programa
IVA honorarios:	USD 9.507,60
IVA Viáticos y movilización	USD 704,35

Impuestos y tasas: el Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

¹ Se debe indicar la forma de pago y las condiciones que corresponda. Impuestos y tasas: Si bien los impuestos y tasas locales es un aspecto contractual, es importante que El Consultor conozca el esquema impositivo que aplica para el contrato, por lo que el Contratante deberá de prever incluir referencias a sitios de información pública sobre estos aspectos, para consideración del Consultor. En ocasiones el contratante actúa como agente de retención de impuestos. Si es el caso, esto debe ser explícito en esta sección. El Consultor tendrá la obligación de informarse a través del Contratante sobre el tratamiento impositivo de cara al contrato.

1.6 EVALUACIONES DE DESEMPEÑO

El Administrador de Contrato realizará de manera semestral una evaluación del desempeño del/la Consultor/a, en el formato de evaluación de desempeño del BID, o que se haya previsto para tal efecto. Si el/la Consultor/a obtiene un puntaje igual o menor a dos (2) puntos, en dos períodos consecutivos se podrá dar por terminado unilateralmente el contrato siguiendo el debido proceso.

En un término de tres (3) días de notificada la evaluación, el consultor podrá impugnar la evaluación ante el Administrador del Contrato, quien resolverá ratificarse o modificar la evaluación en un plazo no mayor de cinco (5) días término, debiendo motivar su decisión. Si el contrato es terminado unilateralmente por evaluación de desempeño, no se aplicarán al consultor sanciones adicionales, ni procederá su registro como contratista incumplido.

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA²

ESPECIALISTA SOCIOAMBIENTAL “EC-L1283-P00011”

3.1. ANTECEDENTES

1. El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), han suscrito el contrato de préstamo Nro. 5800/OC-EC, para implementar del Programa de Inversiones para Agua Potable y Saneamiento en Ecuador PAS-BID; el Componente Administración del Programa, tiene entre sus objetivos financiar una Unidad Coordinadora del Programa (UCP) que estará en la Dirección de Infraestructura de la Gerencia de División de Productos y Programas, dentro de la cual se contempla el proceso denominado Especialista Socioambiental.
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación del Especialista Socioambiental, de código Nro. EC-L1283-P00011.

3.2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Objetivo General. – Asesorar y apoyar en la planificación, monitoreo, seguimiento y evaluación a las áreas del organismo ejecutor y sub ejecutores responsables, para el cumplimiento de las políticas y salvaguardas ambientales y sociales del BID descritas en el Sistema de Gestión Ambiental y Social y sus instrumentos (MGAS, PGAS Y PAAS) del Programa de Inversiones para Agua Potable y Saneamiento en Ecuador PAS-BID, (EC-L1283) – Contrato de Préstamo 5800/OC-EC.

Objetivo Específico. – Contratar un Consultor individual como Especialista Socioambiental que prestará sus servicios a tiempo completo y con disponibilidad exclusiva, para la adecuada gestión ambiental y social del Programa PAS-BID, velando por el cumplimiento de las políticas y salvaguardas ambientales y sociales del BID descritas en el Sistema de Gestión Ambiental y Social del programa y sus instrumentos (MGAS, PGAS y PAAS).

² En cada uno de los ítems de la Sección 3. Términos de Referencia, se incluyen textos instructivos como guía para el Ejecutor/ las mismas deben ser eliminadas cuando se cuente con los TDR definitivos.

3.3. ALCANCE Y ENFOQUE

El Especialista Socioambiental será responsable de la gestión, seguimiento y monitoreo de los resultados y productos del programa en el ámbito socioambiental del Programa PAS-BID, velando por el cumplimiento de las políticas y requerimientos del BID descritas en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa PAS-BID.

El Consultor en el desarrollo de su trabajo, deberá observar lo dispuesto en el Contrato de Préstamo, su Reglamento Operativo, Marco de Política Ambiental y Social, Políticas y Guías de gestión de Planificación, Monitoreo, seguimiento y Evaluación emitidas por el BID, normas del BDE B.P., entre otros.

En la ejecución de su trabajo se espera que tenga una amplia interacción con los Organismos Subejecutores, con el equipo del BID y otras instancias requeridas al interior del BDE B.P., para el cumplimiento de los objetivos del contrato de Préstamo 5800/OC-EC.

El Consultor trabajará de forma coordinada con el equipo de la UCP que estará en la Dirección de Infraestructura de la Gerencia de División de Productos y Programas.

Reportará al Coordinador del Programa PAS-BID, quien supervisará sus actividades y al Director de Infraestructura quien actuará como administrador de contrato y por lo tanto aprobará los informes mensuales, así como el informe final y solicitará los pagos.

La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor/a la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El Consultor, de ser necesario, deberá trasladarse a las distintas Sucursales del BDE y a las instalaciones de los GADM y/o EP con los que el BDE suscriba Contratos de Financiamiento y Servicios Bancarios (CFySB), para realizar supervisión técnica, seguimiento, monitoreo, elaboración y revisión de informes relacionados con los objetivos de la consultoría, a través de una coordinación permanente con Funcionarios de las Sucursales del BDE, de los GADM y/o EP.

3.4. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

Las siguientes actividades específicas son las que deben ser desarrolladas por el/la Especialista Socioambiental, se encuentran en el ROP del Contrato de Préstamo 5800 OC/EC, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo con la ejecución del programa que se le hayan designado, y resulten necesarias para el logro de sus objetivos:

i) Planificación del Programa

1. Colaborar en la elaboración de las HGP (PEP, POA, PA, Matriz de Riesgos entre otros) en coordinación con el equipo, así como en los informes de seguimiento ambiental y social, semestrales, anuales, final y demás información solicitada por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y por el BID de los proyectos del Programa.
2. Liderar el Sistema de Gestión Ambiental y Social del programa y presentar informes de avance al cumplimiento del Plan de Acción Ambiental y Social, y otros planes de acción correctivos que sean establecidos a lo largo de la ejecución el programa.

ii) Gestión Técnica del Programa

1. Llevar el seguimiento y monitoreo de los resultados y productos del Programa en el ámbito socioambiental, conforme al Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Programa y sus instrumentos (MGAS, PGAS y PAAS). (Anexo 1)
2. Coordinar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados y/o sus Empresas Públicas, el cumplimiento de la Normativa Ambiental vigente para el proceso de operación de los proyectos, conforme al Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Programa y sus instrumentos (MGAS, PGAS y PAAS).
3. Revisar el expediente ambiental y social de los proyectos que son parte del programa, de manera que se evidencie las brechas de información y de calidad, tanto de los proyectos a ser financiados para preinversión como para inversión, a fin de que cumplan con los criterios de elegibilidad del programa.
4. Realizar visitas de campo a los proyectos que son parte del programa para levantar información, analizar brechas de información y dar seguimiento al cumplimiento del SGAS a fin de que cumplan con los criterios de elegibilidad del programa.
5. Preparar y/o revisar los insumos técnicos (especificaciones técnicas, perfiles, etc.) para la contratación de servicios de consultoría en el ámbito ambiental y social que se requieran para la correcta ejecución del programa.
6. Validar que los proyectos cuenten con las viabilidades ambientales y otros permisos requeridos por parte del Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica (MAATE). Estos documentos e instrumentos deberán incorporar los aspectos necesarios para garantizar el cumplimiento de del Marco de Política Ambiental y Social del BID y sus Normas de Desempeño (NDAS) y de la legislación vigente en Ecuador, en materia ambiental y social conforme a lo establecido en el SGAS del Programa.
7. Remitir al BID para No Objeción, las evaluaciones ambientales y sociales y los Planes de Gestión Ambiental y Social de los proyectos fuera de la muestra del programa y que sean categorizados como B. Esta condición

es independiente a lo establecido en el numeral 5.2.5, supervisión de procesos de adquisiciones.

8. Recibir y revisar la matriz que contemple las acciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (mitigación, compensación y reparación) que deban cumplirse para cada uno de los Proyectos del Programa elaborada por cada GADM y/o EP, conforme las obligaciones establecidas en los documentos de viabilidad ambiental, aprobados por el MAATE, indicando la etapa del proyecto en que deben cumplirse e identificando los factores que pueden afectar el cumplimiento del cronograma definido.
9. Gestionar y supervisar que tanto en las contrataciones como en la ejecución del Programa se lleven a cabo todas las acciones que garanticen el oportuno cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales establecidas en el SGAS del Programa, la legislación vigente en el país.
10. Dar seguimiento a la implementación por parte de los GADM y/o EP de los Planes de acción requeridos para el cumplimiento de las normas de desempeño ambiental y social del BID según corresponda.
11. Organizar y mantener el archivo digital de la información técnica ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo de los proyectos a cargo de los GADM y/o EP para fines de monitoreo y evaluación ex post.
12. Coordinar y revisar con los Técnicos Socio Ambientales de las Sucursales, la elaboración y gestión de los siguientes instrumentos de gestión: Formulario Socio Ambiental de Evaluación Preliminar (FSAEP), Informe Socio Ambiental de Evaluación (ISAE), Informe Socio Ambiental de Seguimiento y Monitoreo (ISASM); Informe Socio Ambiental Final (ISAF) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).
13. Dar seguimiento a los planes de acción, de ser el caso, de los procesos en los que se identifiquen a personas afectadas por el proyecto.
14. Verificar que los proyectos cuenten con sus diseños con medidas de mitigación por efectos de gestión de riesgo y cambio climático.
15. Elaborar el informe semestral en lo concerniente al tema socioambiental en base a los formatos del SGAS, y conforme a lo estipulado en el MGAS, el cual deberá ser presentado al BID.
16. Solicitar a los GADM y/o EP la implementación de las recomendaciones en el ámbito ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo emitidas por el BID.
17. Elaborar Términos de Referencia
18. Reportar al Banco por escrito dentro de los diez (10) días desde que toma conocimiento de cualquier: (1) incumplimiento material de los requisitos ambientales y sociales; (2) incidente o accidente grave relacionado a las obras del Programa donde haya resultado en fatalidades o lesiones con invalidez permanente de trabajadores o terceros, así como casos de violencia sexual asociado a un trabajador contratado por el Programa y cualquier otro que a criterio del Organismo Ejecutor pueda generar un impacto significativo en el ambiente, la comunidad o trabajadores; (3) acción reguladora de carácter ambiental, social y/o de salud y seguridad ocupacional que dé inicio a un proceso sancionador por falta grave; o (4)

cualquier riesgo e impacto ambiental y social recientemente identificado, que pueda afectar los aspectos ambientales y sociales del Programa; en cada caso dicha notificación incluirá acciones tomadas o propuestas con respecto a tales eventos.

19. Otras actividades que se requieran para la adecuada ejecución del programa y que se deriven del Contrato de Préstamo o del ROP, asignadas por la Gerencia de División de Productos y Programas (GDPP), Dirección de Infraestructura o el Coordinador del Programa.

3.5. INFORMES A ENTREGAR

- a. **Informes mensuales.** El Consultor deberá presentar un informe mensual de las actividades ejecutadas y resultados alcanzados, con sus respectivos anexos, y cualquier otra referencia que se considere relevante para la comprensión integral del trabajo efectuado. en el formato acordado con el administrador del contrato, con base en el alcance descrito en el numeral 3.3 y cumplimiento de actividades del numeral 3.4. del presente documento, conforme a los plazos o cronograma y objetivos del Programa PAS-BID, el Informe deberá ser puesto en conocimiento del administrador del contrato, quien emitirá su aprobación y solicitará el pago correspondiente.

El primer informe deberá incluir un Plan de Trabajo, para el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 3.4.

El plazo para la entrega será hasta los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la finalización de cada mes.

- b. **Informe Final.** El último informe será su informe final o de cierre de la consultoría ejecutada, el Consultor presentará un Informe Final, con la descripción de lo ejecutado en cada una de las actividades indicadas en estos Términos de Referencia (TDR), insertará los informes de seguimiento técnico en el ámbito de sus competencias de los proyectos aprobados con recursos del Programa PAS-BID, y un capítulo de lecciones aprendidas en donde describirán los logros y limitaciones en la ejecución de su trabajo, para futuras referencias.

El plazo para la entrega del informe final será hasta los 5 días hábiles previos a la finalización del plazo contractual, mismo que suplirá al último informe mensual del periodo correspondiente.

- c. **Aprobación de informes.** Los informes serán aprobados u observados por el Administrador de Contrato en el término de cinco (5) días a partir de su presentación, posterior a este plazo de no existir el pronunciamiento del Administrador se entenderá que el informe se ha recibido de manera satisfactoria. En el caso de existir observaciones al informe presentado, El

Consultor dispondrá de cinco (5) días adicionales para atender las observaciones, de ser el caso.

En caso de que por fuerza mayor (ámbito laboral) o caso fortuito, debidamente justificado y probado por el CONSULTOR, se otorgará una prórroga de plazo a la entrega de los informes, sin que esto afecte a la presentación de los informes siguientes. El CONSULTOR deberá notificar al Administrador del Contrato, quien a su vez informará a la Máxima Autoridad o su delegado para que sea aprobada.

d. Formato de presentación de informes. Cada informe deberá entregarse en un ejemplar impreso suscrito, y un ejemplar digital, conforme al formato acordado.

3.6. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo establecido para esta Consultoría será de 24 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Los servicios de consultoría se prestarán en días hábiles, es decir quedan exceptos los sábados, domingos y feriados.

El periodo que requiere la Contratante para revisión, validación y aprobación del informe final no afectará al plazo de vigencia del contrato.

Durante la vigencia del programa que financia esta consultoría se podrá realizar una ampliación de plazo para la prestación de los servicios profesionales por mutuo acuerdo, mediante la suscripción de una Adenda al contrato original previa evaluación satisfactoria de desempeño realizada por el Administrador del Contrato y la No Objeción del BID.

3.7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. pondrá a disposición del consultor toda la información que disponga del Programa PAS-BID.

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. le dotará de un espacio de oficina, suministros, computadora, programas de computación y en general de todas las facilidades logísticas, para un eficiente cumplimiento de sus obligaciones contractuales como Consultor.

3.8 PERFIL DEL CONSULTOR

Nivel Académico: Acreditar título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental o similares, o con maestría en áreas relacionadas a ciencias ambientales o sociales.

Experiencia general: Acreditar mínimo 5 (cinco) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional.

Experiencia Específica: Al menos 2 (dos) años de experiencia comprobable como Especialista, Analista o Técnico en la gestión ambiental de proyectos de agua potable y saneamiento (AyS) financiados por organismos Multilaterales y

aplicación de salvaguardas ambientales y sociales; y un año de experiencia específica y demostrable en la gestión social de los proyectos de AyS.

Conocimiento: Políticas y salvaguardas ambientales y sociales de organismos Multilaterales.

3.9 CONFIDENCIALIDAD

El Consultor se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades que desempeña para el BDE B.P., por lo tanto, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique a cualquiera de los actores de los programas en referencia. El Contravenir esta disposición dará lugar a la terminación de la relación contractual, acto que no se lo realizará sin haberse permitido el derecho a la legítima defensa conforme a la Ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asisten al BDE B.P. La confidencialidad se mantiene por un plazo de 5 (cinco) años después de terminada la relación contractual, para el efecto suscribirán un Acta de Confidencialidad entre las partes.

3.10 RELACIÓN LABORAL

Este contrato es de prestación de servicios profesionales sujeto al Código Civil y los pagos están sujetos a la presentación de productos y a la aprobación de los mismos, en consecuencia, por su naturaleza, el consultor no mantiene relación de dependencia laboral con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

3.11 ANEXOS^a

^a Los numerales 1 al 12 constituyen un ejemplo de lo que podría contener el TDR, el ejecutor es responsable de su preparación sumando o eliminando lo pertinente de acuerdo a la naturaleza de su contratación.



SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA

1. DATOS PERSONALES				
---------------------	--	--	--	--

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Ciudad / País	día	mes	año
---------------------------------	---------------	-----	-----	-----

País de Residencia:	Nro. Documento de identidad:			
---------------------	------------------------------	--	--	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Deptº.
	Ciudad	Zona		Código Postal
Número de Teléfono	Número Celular	E-mail		

3. EDUCACIÓN:					
Título	Fecha de titulación	Ciudad	País	# Página referencia	
Título: Universidad:					

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Fecha Inicio	Fecha Fin	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página referencia

5. IDIOMAS ⁴												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

6. EXPERIENCIA GENERAL						
Nombre de la Entidad o Empresa ⁵	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Meses en el Cargo	# Página de respaldo	
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)			
Principales funciones/tareas ⁶						

4 MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna

5 El Consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

6 El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Nombre de la Entidad o Empresa ⁷	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas⁸					

Al presentar mi Hoja de Vida, declaro y garantizo:

- (i) que he leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas y Actividades Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas constantes en los Anexos 2 y 3 de este documento;
- (ii) que no he incurrido en ninguna Práctica Prohibida y/o Actividad Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no he tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconozco que el incumplimiento de cualquiera de estas prácticas o actividades constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en los Anexo 2 y 3.

Atentamente

[Firma del Consultor]

NOTA: Adjuntar copias simples de los siguientes documentos⁹:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados¹⁰ o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del RUC e identificación.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.¹¹

⁷ El Consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

⁸ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso de que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁹ El podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

¹⁰ Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

¹¹ No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.

SECCIÓN 5: ANEXOS

Anexo 1: Países Elegibles

“Países Elegibles”: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

- (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
- (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
- (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
- (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
- (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
- (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.

- (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.
- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en

contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del Consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si El Consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra El Consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que El Consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud

del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

Anexo 3. Actividades Prohibidas

1. Actividades Prohibidas

- 1.1. El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social¹², la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.
- 1.2. Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá
 - a. suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida.
 - b. Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;
 - c. remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.
- 1.3. El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros

¹² Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

documentos relacionados con el cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.

- 1.4. Los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultoría, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

Anexo 4: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario "Modelo para Curriculum Vitae" de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos mínimos:	Cumple	No Cumple
Requisitos de elegibilidad		
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	(X)	(X)
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.	(X)	(X)
Antecedentes Académicos		
Acreditar título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental o similares, o con maestría en áreas relacionadas a ciencias ambientales o sociales.	(X)	(X)
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Experiencia general mínima: Acreditar mínimo 5 (cinco) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional.	(X)	(X)
Experiencia Específica Mínima		
Experiencia Específica: Al menos 2 (dos) años de experiencia comprobable como Especialista, Analista o Técnico en la gestión ambiental de proyectos de agua potable y saneamiento (AyS) financiados por organismos	(X)	(X)



Multilaterales y aplicación de salvaguardas ambientales y sociales; y 1 año de experiencia específica y demostrable en la gestión social de los proyectos de AyS. Si la experiencia general cumple con los requisitos de la experiencia específica, podrá ser considerada también como específica.		
---	--	--

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Comparación de antecedentes y experiencia ¹³ :	Puntaje individual	Puntaje total máximo
Antecedentes Académicos¹⁴		
Maestría relevante para el trabajo: relevante para el trabajo: Maestría y/o título de cuarto nivel en áreas relacionadas a las ciencias ambientales, o sociales, se asignarán 20 (veinte) puntos.	20	
Especialización relevante para el trabajo: Por cada Especialización en temas relacionados con Gestión Ambiental se asignarán 10 (diez) puntos, hasta un máximo de 10 (diez) puntos.	10	
Cursos de capacitación relevante para el trabajo: Por cada curso de mínimo 40 (cuarenta) horas de formación académica temas relacionados con la Gestión Ambiental, en manejo de MS Project, Excel, herramientas de gestión de planificación de proyectos u otras herramientas sistemas de gestión ambiental que sean útiles al objeto de la consultoría se asignarán 1 (un) punto, hasta un máximo de 5 (cinco) puntos.	5	(20)
Experiencia		
Experiencia General	Puntaje individual	Puntaje total máximo
A partir del requisito mínimo, por cada año de experiencia general adicional se otorgará 2.5 (dos punto cinco) puntos, hasta un máximo de 5 (cinco) puntos.	(2.5)	(5)
Experiencia Específica		

13 Tal como lo indican las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores del BID, GN 2350-15, cuando corresponda, se podrá juzgar adicionalmente la capacidad de los consultores sobre la base de su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno.

14 Para el puntaje de antecedentes académicos se otorgará en función del grado más alto acreditada por El Consultor. No se asignará puntaje por estudios en curso. No se podrán requerir certificaciones de entidades adicionales a la titulación, por ejemplo, SENESCYT.

A partir del requisito mínimo requerido, por cada año adicional de Experiencia Específica en gestión ambiental de proyectos de agua potable y saneamiento (AyS) financiados por organismos Multilaterales, aplicación de salvaguardas ambientales y sociales y/o gestión social de los proyectos de AyS, se otorgará 25 (veinte y cinco) puntos por cada año, hasta un máximo de 75 (setenta y cinco) puntos.	(25)	(75)
TOTAL	(100)	
El puntaje mínimo para ser considerado dentro en la selección del candidato es de 70/100 puntos.		
Los postulantes deberán presentar su CV en formato BID (anexo) debidamente suscrito. Para que la experiencia general y específica sean válidas deberán adjuntar las certificaciones correspondientes (actas, contratos y/o certificados) en los que se detalle al menos el cargo y el tiempo intervenido (especificando mes y año) en copias simples.		
En caso de que parte de la documentación de sustento faltare, estos podrán ser solicitados al candidato durante la etapa de evaluación. En caso de que éste no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, el candidato será rechazado.		
<p>NOTA: En caso de existir empate de puntaje dentro de las calificaciones finales, el criterio diferenciador será sobre el puntaje obtenido en la experiencia específica.</p>		

La experiencia se validará de la siguiente manera:

Servicios sin relación de dependencia: Con la entrega de Contratos (actas de entrega recepción a conformidad (de ser el caso) y/o certificados que permitan verificar el tiempo y monto del proyecto, Documentos que deberán contener validación de persona legalmente autorizada para su emisión. A los documentos que acrediten la experiencia, para su validación, adjuntará de forma obligatoria las facturas correspondientes al servicio prestado

Servicios en relación de dependencia: Se deberán presentar los certificados de trabajo emitidos por el empleador, contratos laborales u otra documentación que acredite la participación de la persona propuesta, a lo cual se deberá adjuntar de forma obligatoria el certificado del IESS de historia laboral, a fin de corroborar la información contenida en el contrato y/o certificado aportado.

Para que la experiencia específica presentada sea válida deberá presentar las certificaciones correspondientes con las entidades públicas o privadas con quienes participó o mantuvo relación de dependencia detallando los proyectos en los que intervino, el papel que desempeño, la normativa bajo la que se desenvolvió el proyecto si se llevó a cabo con un multilateral.

Criterio de Desempate. En caso de que dos o más postulantes obtengan la misma calificación final durante el proceso de evaluación, se utilizará como criterio diferenciador la experiencia específica presentada y debidamente validada por el comité evaluador, este criterio priorizará la relevancia, calidad y cantidad de la experiencia comprobada, garantizando una selección más objetiva y alineada con los requisitos del puesto.

Anexo 5: Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales

Proceso No. EC-L1283-P00011

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD E INTEGRIDAD para mi contratación como consultor individual internacional o nacional , como Especialista Socioambiental para El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., que se encuentra financiada con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1. Soy ciudadano o residente permanente "bona fide"¹⁵ del siguiente país miembro del Banco: Nombre del país.

No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del personal del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. **BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. (BDE B.P.)**

2. , ni del personal del Prestatario, o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con:

- i. la preparación de los TR del contrato,
- ii. el proceso de selección de dicho contrato; o;
- iii. con la supervisión de dicho contrato.

3. Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

4. Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

5. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.

6. Si fuera funcionario del gobierno del Ecuador o servidor público declaro que:

- i. estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato;
- ii. no he trabajado en el contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de ___ meses inmediatamente anteriores al periodo en que comenzó la licencia; y;
- iii. mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

¹⁵ Se entiende por residente "bona fide" toda persona que tenga domicilio establecido en un país miembro del BID, que esté en situación de trabajar en él, fuera del estatus de funcionario internacional.

7. Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.
8. No he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
 - (a) Emitir una amonestación;
 - (b) Informar al Contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
 - (c) Rechazar mi contratación; y,
 - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendrá derecho a remuneraciones.

Nombre y firma del Consultor

Lugar y Fecha: Ciudad, Seleccione fecha

Anexo 6: Glosario de Términos¹⁶

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

CLÁUSULAS:	30
PRIMERA: ANTECEDENTES	30
SEGUNDA: DEFINICIONES	31
TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO	32
CUARTA: OBJETO	33
QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	33
SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA	33
SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO	33
OCTAVA: GARANTÍAS	35
NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	35
DÉCIMA: GASTO Y TRIBUTOS	35
DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN	35
DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS	36
DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA	36
DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD	37
DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS	37
DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA	37
DÉCIMA SÉPTIMA: TASA DE INTERÉS	37
DÉCIMA OCTAVA: MULTAS	38
DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES	38
VIGÉSIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS	38
VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES	39
VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES	39
VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO	40
VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACION DE LAS PARTES	40

¹⁶ Este anexo se incorpora únicamente si el ejecutor considera que es necesario.

CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Entre **BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. (BDE B.P.)**

I Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. domiciliada en la ciudad de Quito, en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, representada por Miriam del Rocio Galvez Nazati, Directora de Bienes y Servicios Encargada, **Delegada de la Máxima Autoridad de acuerdo a Decisión Nro. 2024-GGE-213 de 16 de octubre de 2024**, por una parte; y el Nombre del Consultor , de nacionalidad Ecuatoriana, por la otra, domiciliado en (dirección, ciudad, país), con documento de identidad número (número de CC, CI, Pasaporte, etc.), en el marco del Préstamo 5800/OC-EC, Programa de Inversiones para Agua Potable y Saneamiento PAS-BID, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. **El 01 de julio de 2024** el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE) y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID, han suscrito el contrato de préstamo 5800/OC-EC, para implementar el Programa de Inversiones para Agua Potable y Saneamiento en Ecuador PAS-BID, y el Componente Administración del Programa tiene entre sus objetivos financiar el contrato para “Especialista Socioambiental;Error! No se encuentra el origen de la referencia.”.
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. El Reglamento Operativo del Programa en el numeral **3.2.1.3.2. Unidad Coordinadora** del Programa indica que: “La Unidad Coordinadora del Programa UCP estará constituida por personal con dedicación exclusiva a la ejecución del Programa que reportará a la Dirección de Infraestructura de la Gerencia de División de La UCP estará compuesta por un equipo multidisciplinario en concordancia con el párrafo 2.05 del Anexo Único del contrato del préstamo, la UCP contará con el siguiente personal:
 - a) Coordinador del Programa
 - b) Especialista de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
 - c) Especialista de Adquisiciones
 - d) Especialista Administrativo - Financiero
 - e) Especialista Socioambiental
 - f) Especialista Técnico en Agua Potable y Saneamiento...”

4. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación del Especialista Socioambiental, de código No. EC-L1283-P00011.

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. (XXXX), conforme consta en la certificación conferida por el Banco de Banco de Desarrollo del Ecuador **BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. (BDE B.P.)**

5. , mediante la certificación No. (XXXX) de fecha XXXXX.
6. Que mediante Decisión Nro. 2025-GGE-0XX de XX de XX de 2025 la Delegada de la Máxima Autoridad Decide: "Art. X Aprobar el inicio del proceso de contratación de consultor individual No. EC-L1283-P00011 Especialista Socioambiental
7. El XX de XXX de 2025 la Directora de Bienes y Servicios realiza la invitación abierta a través del XXXXXXXXXXXX para participar en el proceso de contratación No. EC-L1283-P00011 Especialista Socioambiental, necesario para el desarrollo del Programa PAS-BID con fondos del préstamo BID Nro. 5800/OC-EC.
8. Con fecha XX de XXXX de 2025 se solicitó la No Objeción al Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación.
9. Que mediante comunicación BID CAN/CEC-XXX-20XX de fecha, XXXX el BID emitió la no objeción a los resultados de adjudicación del proceso.
10. Que mediante Decisión No. (XXXX) de fecha (XXXX), la Directora de Bienes y Servicios del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., adjudicó el contrato para la prestación del servicio de Consultoría Individual para el Especialista Socioambiental al (Nombre del Consultor) con RUC (XXXX).

SEGUNDA: DEFINICIONES

Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo.
- b) "Contratante" significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con El Consultor por concepto de los Servicios.
- c) "Consultor" significa el profesional seleccionado para suministrar los servicios objeto del presente contrato.
- d) "Contrato" significa el contrato legalmente suscrito entre el Contratante y El Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en la cláusula tercera.
- e) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
- f) "Día" significa un día laboral salvo indicación expresa en sentido contrario.
- g) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante.

- h) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno.
- i) "Parte" significa el Contratante o El Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.
- j) "Políticas" significa las Políticas de Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiados por el BID.
- k) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.
- l) "Servicios" significa el trabajo a realizar El Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.
- m) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Contratante o El Consultor.
- n) "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno. No incluirá ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los empleados de esa Parte, tampoco ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato, ni incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.
3. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
4. La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.
5. La Hoja de Vida del Consultor seleccionado con la documentación de respaldo respectiva.
6. **No Objeción**
7. Certificado de confidencialidad
8. Certificado de Personas Observadas
9. Acta Anticorrupción

CUARTA: OBJETO

El Consultor en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al CONTRATANTE la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por tiempo trabajado, contra el cumplimiento de funciones dentro del plazo determinado.

El plazo para la ejecución de la consultoría es **de** contados a partir de la suscripción del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de cinco (5) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por El Consultor y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad del Contratante.

El CONTRATANTE podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al CONSULTOR que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

El lugar de prestación de los servicios de consultoría será en la ciudad de Quito, en la matriz del Banco de Desarrollo de Ecuador B.P., Gerencia de División de Productos y Programas, ubicada en la Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.

SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de la consultoría es de USD \$ 63.384,00 (Sesenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el valor del IVA.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Adicionalmente cuando el consultor tenga que desplazarse y pernoctar fuera del lugar de su sede de trabajo, los gastos por concepto de viáticos y movilización serán liquidados conforme la tabla vigentes de los valores para el cálculo y pago de viáticos establecidos en la normativa legal vigente "Segundo nivel" "(...)servidoras, servidores, obreras y obreros del sector públicos."

El BDE B.P. realizara la retención de impuestos de acuerdo a la normativa legal vigente.

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente documento.

El Contratante pagará al Consultor dentro de treinta (30) siguientes a que reciba los informes y la factura por concepto del respectivo pago.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los informes(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de diez (10) días de haber recibido el informe, luego de lo cual, El Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

"USO LÍCITO DE FONDOS: En cumplimiento de las "Normas de Prevención de Lavado de Activos y financiamiento de delitos para las Instituciones del Sistema Financiero", el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., deslinda toda responsabilidad en caso de uso indebido de los recursos que consta en el presente instrumento, por lo tanto, el destinatario de los fondos asume la total responsabilidad por el uso del dinero entregado; obligándose en todo momento a acatar las normas vigentes sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos así como lo establecido en el Manual que sobre dicha materia haya expedido la Institución, autorizando expresamente realizar las verificaciones y debidas diligencias correspondientes e informar de manera inmediata y documentada a la autoridad competente en casos de investigación o cuando se detectaren comportamientos o transacciones inusuales e injustificadas, por lo que no ejercerá ningún reclamo o acción judicial contra el CONTRATANTE o sus funcionarios."

"Pagos indebidos: El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONSULTOR, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONSULTOR a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador".

OCTAVA: GARANTÍAS¹⁷

☒ En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATANTE designa a XXXXXX, quien ejerce las funciones de Director de Infraestructura, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, así como a las disposiciones de la Ley Aplicable.

El Administrador del Contrato deberá responder al CONSULTOR en el plazo máximo de diez (10) días de haber recibido cualquier solicitud, que incluye, pero no limitada a los informes, entrega de información para la prestación del servicio, entre otras.

De requerir correcciones, aclaraciones, documentación, información o cualquier otro dato relevante para la atención de la solicitud, el administrador deberá disponer al CONSULTOR que se solvente tal circunstancia en un plazo único razonable que no podrá superar diez (10) días, salvo casos excepcionales debidamente calificados por el administrador.

El CONTRATANTE podrá reemplazar al administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del contrato.

DÉCIMA: GASTO Y TRIBUTOS

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual El Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato y en atención a la Ley Aplicable. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, conforme las estipulaciones del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

¹⁷ En caso de que el contrato no contemple garantías, se podría eliminar esta cláusula o marcar únicamente la opción: "En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor".

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS

Mediante notificación escrita de suspensión al CONSULTOR, el CONTRATANTE podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si El Consultor no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión especifique la naturaleza del incumplimiento y solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda **diez (10)** días calendarios siguientes a que éste reciba dicha notificación.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

Por el Contratante

El Contratante podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los párrafos siguientes, para lo cual deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 15 días de antelación:

- a) Si El Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula Décima Segunda;
- b) Si El Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de solución de controversias;
- c) Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor, El Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario;
- d) Si el Contratante establece que El Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstruccionistas para realizar o ejecutar el Contrato.

Por El Consultor

El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Contratante con no menos de 15 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los párrafos siguientes:

- a) Si el Contratante no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con la Cláusula pertinentes dentro de 90 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.
- b) Si como resultado de un evento de Fuerza Mayor debidamente calificado por el Contratante, El Consultor no puede continuar con la prestación de los Servicios.
- c) Si el Contratante no cumple con alguna decisión final como resultado de la solución de controversias.

DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS

Se estipula que El Consultor en ningún momento se considerará como intermediario del CONTRATANTE, ni tampoco tendrá ninguna representación legal del CONTRATANTE.

En caso de incumplimiento, El Consultor será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

Todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por El Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del CONTRATANTE. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, El Consultor deberá entregar al CONTRATANTE todos los documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del CONTRATANTE.

Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre El Consultor y terceros, El Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del CONTRATANTE en dichos contratos y el CONTRATANTE podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s).

Así mismo, las partes convienen en que El Consultor será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el CONTRATANTE, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los documentos resultantes de las actividades de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del Consultor, el CONTRATANTE citará el nombre del autor.

DÉCIMA SÉPTIMA: TASA DE INTERÉS

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador, a la fecha de solicitud de pago.

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después del periodo establecido en la cláusula séptima siempre que se hubieran aprobado los informes, se

pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

DÉCIMA OCTAVA: MULTAS

La multa que se impondrá por incumplimiento en la entrega de cualquiera de los productos será: Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. Esta multa se mantendrá mientras dure el incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES

El Consultor declara:

- A. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso El Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda al tiempo trabajado invertido hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
- (iv) No existe entre el BID y el Contratante, tampoco con El Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés del Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

VIGÉSIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS

El Contratante y El Consultor se obligan a observar y aplicar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

Las Partes se obligan a observar y aplicar lo determinado en las Políticas respecto del objeto de esta cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES¹⁸

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes de forma amigable. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a lo establecido en la Ley Aplicable.

En consecuencia, El Consultor renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si El Consultor incumpliere este compromiso, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva cualquier garantía pertinente de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Por el Contratante

Nombre: Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

RUC: (XXXX)

Dirección: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas,

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.

Código Postal: 170507/ Quito – Ecuador

Teléfono: (+593) 2 2999 - 600

Teléfono: (+593) 2 2999 - 600

Email: pas-bid@bde.finc.ec

Quito – Ecuador

Por El Consultor

Nombre: Nombre del Consultor

RUC: (XXXX)

Dirección: (dirección, ciudad, país)

Teléfono: (XXXX)

¹⁸ Si El Consultor fuera extranjero, se debe valorar el modificar esta cláusula abordando el procedimiento de arbitraje internacional a ser aplicado.

Email: (XXXX)
(XXXX) - Ecuador

Las comunicaciones serán en español y podrán también efectuarse a través de medios electrónicos.

VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del informe final y firma del acta de entrega recepción definitiva, salvo terminación anticipada de acuerdo con la cláusula pertinente.

VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACION DE LAS PARTES

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en (número en letras y días) ejemplares.

Dado, en la ciudad de Ciudad al, al, XX de XXX de 2025 **Seleccione fecha.**

Firma por el Contratante:

Firma por El Consultor :

Miriam del Rocio Galvez Nazati
Directora de Bienes y Servicios,
Encargada
BANCO DE DESARROLLO DEL CUADOR B.P.

Nombre del Consultor
Consultor